ACUERDO Nº. 10
22 MAR 2023
"Por el cual se designa el Defensor del Consumidor Financiero"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1002 de 2005, el numeral 21 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, y el Acuerdo 063 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Ley 1328 de 2009 "Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones." en su artículo 13 "FUNCIONES DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO", señala que las entidades vigiladas que defina el Gobierno Nacional, deberán contar con un Defensor del Consumidor Financiero.

Que, el Decreto 2555 de 2010 *"Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones."*, establece en el inciso segundo del artículo 2.34.2.1.1 *"Ámbito de Aplicación". "Igualmente, deberán contar con Defensor del Consumidor Financiero el Fondo Nacional de Ahorro; el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez "ICETEX" y la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía".*

Que, el Acuerdo 013 de 2022, "Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 9, literal 17, que entre las funciones de la Junta Directiva se encuentra la de Seleccionar, Designar o Elegir al Defensor del Consumidor Financiero.

Que, la mencionada figura de Defensor del Consumidor Financiero viene siendo contratada a través de contrato de prestación de servicios profesionales especializados.

Que, la Junta Directiva en sesión ordinaria realizada el 22 de febrero del año en curso, autorizó asumir el compromiso, financiado con recursos propios y que afecte el presupuesto de las vigencias futuras de los años 2024 y 2025, para la contratación de los servicios profesionales del Defensor del Consumidor Financiero, por un valor de **QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($507.597.549).**

Que, para estos efectos, la Oficina Comercial y de Mercadeo del ICETEX solicitó cotizaciones a distintas personas especializadas en la materia a través de la plataforma SECOP II, desde el 25 hasta el 27 de enero de 2023, en donde se presentaron los siguientes interesados: Luis Humberto Ustariz y las firmas Creaciones Jurídicas SAS y Serna & Rojas Asociados S.A.S.

Que, en sesión realizada el 22 de febrero del año en curso, la Oficina Comercial y de Mercadeo presentó a consideración de la Junta Directiva los interesados en prestar los servicios de Defensor del Consumidor Financiero y designó por unanimidad a la firma Serna & Rojas Asociados S.A.S. identificada con el NIT. 901144334-1 para un período de dos (2) años a partir de su posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

ACUERDO Nº. 10
22 MAR 2023
"Por el cual se designa el Defensor del Consumidor Financiero"

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar como Defensor del Consumidor Financiero del ICETEX Serna & Rojas Asociados S.A.S. identificada con el NIT. 901144334-1 para un período de dos (2) años a partir de su posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Parágrafo. Las personas naturales designadas como defensores del Consumidor Financiero son: PATRICIA AMELIA ROJAS AMÉZQUITA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 51.994.129 como Defensor del Consumidor Financiero principal y CARLOS MARIO SERNA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 11.429.279 como Defensor del Consumidor Financiero suplente, de conformidad con la propuesta elegida.

Artículo 2. Autorizar la vinculación del Defensor del Consumidor Financiero del ICETEX a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados con cargo a las vigencias futuras aprobadas en sesión ordinaria de Junta Directiva el día 22 de febrero de 2023 "*Por el cual se autoriza al Representante Legal para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios. Defensor del Consumidor Financiero*".

Artículo 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Oficina Comercial y de Mercadeo, la Vicepresidencia Financiera y la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 3. Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 22 MAR 2023

Presidenta de la Junta Directiva,

AURORA VERGARA FIGUEROA

Secretaria Técnica de la Junta Directiva,

MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Giovanni Canchila Suárez	Jefe Oficina Comercial y de Mercadeo	

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

ACUERDO Nº. 10 22 MAR 2023

"Por el cual se designa el Defensor del Consumidor Financiero"

Revisó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Abogada del Grupo de Delegados de la Ministra	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ana Carolina Quijano Valencia	Asesora Viceministerio de Educación Superior	Ana Carolina Quijano
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ricardo Moreno Patiño	Asesor de la Ministra de Educación Nacional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Presidente (a) de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.			

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX